



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY QUE DECLARA EL DÍA 02 DE MAYO COMO EL "DÍA DEL COMBATE DEL CALLAO Y DE LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA DEL PERÚ" Y LO DECLARA COMO DÍA CÍVICO LABORABLE, A NIVEL NACIONAL; Y NO LABORABLE, EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

El **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, por iniciativa de la congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente propuesta legislativa:

I. FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA EL DÍA 02 DE MAYO COMO EL "DÍA DEL COMBATE DEL CALLAO Y DE LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA DEL PERÚ" Y LO DECLARA COMO DÍA CÍVICO LABORABLE, A NIVEL NACIONAL; Y NO LABORABLE, EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Artículo 1.

La presente ley tiene por objeto declarar el día 02 de mayo como el "Día del Combate del Callao y de la defensa la soberanía del Perú" y también declararlo como día cívico laborable a nivel nacional; y no laborable, en la Provincia Constitucional del Callao".

Artículo 2.

Declárese el día 02 de mayo como el "DÍA DEL COMBATE DEL CALLAO Y DE LA DEFENSA LA SOBERANÍA DEL PERÚ" .

Artículo 3.

Declárese, cada 2 de mayo, día cívico laborable, a nivel nacional; y no laborable, en la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 4.

Los ministerios de Educación, de Cultura y de Defensa programan las actividades oficiales conmemorativas del Combate del Callao y su significación histórica, a cumplirse en las instituciones educativas públicas y privadas, y en todas las entidades del sector público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA. En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, el Ministerio de Educación, de Cultura y de Defensa emitirá las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente ley, conforme les corresponda.



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 12:21:17-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 11:26:15-0500



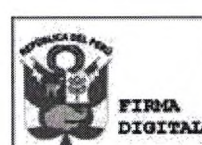
Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 11:26:26-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 14:48:51-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 16:58:11-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 15:10:46-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERMI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2023 10:04:02-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2023 13:53:05-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4406/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Nuestra Carta Magna precisa en su artículo 43, que "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes".

Del mismo modo en su artículo 44, denomina los Deberes del Estado: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación."

La Real Academia de la Lengua Español en una de sus definiciones de la palabra "soberanía" indica: "Poder político supremo que corresponde a un Estado independiente"¹, por lo que es la connotación que tiene nuestro país de ser soberano y un deber del Estado de defender esta soberanía.

Con el presente proyecto de ley se propone declarar el día 02 de mayo como el "DÍA DEL COMBATE DEL CALLAO Y DE LA DEFENSA LA SOBERANÍA DEL PERÚ" y también declararlo como día cívico laborable a nivel nacional; y no laborable, en la Provincia Constitucional del Callao", por ser la fecha en la que se conmemora el valor y sacrificio de los soldados peruanos durante el combate del Callao, ocurrido el 02 de mayo de 1866 en el enfrentamiento bélico entre España y Perú.

A este combate, históricamente se le ha llamado "combate del 2 de mayo", y así obra en bibliografía escolar; sin embargo, la denominación no es la más adecuada si lo que se busca es conmemorar el sacrificio de los peruanos que desde el Callao han dado sus vidas en defensa de la soberanía nacional ante un ataque extranjero; concretamente

¹ <https://dle.rae.es/soberan%C3%ADa>

ante el ataque vejatorio de España, que reclamaba derechos por la pérdida de sus colonias en el Perú.

Nuestros niños erradamente consideran que la independencia se logró en el año de 1821; sin embargo, la misma recién se consolida recién en 1866 con este combate del 2 de mayo; que fue la última intentona española en atacar el principal puerto del país. Así, desde el punto de vista social es un reconocimiento y revaloración a la defensa de la soberanía nacional, la misma que se realizó desde del Callao y fueron los soldados peruanos que han recogido esta victoria.

Con el cambio de denominación a "Combate del Callao" se cumple con esta doble función, de rememorar el sacrificio de las fuerzas armadas en la defensa de la soberanía nacional y que sea de mayor conocimiento dónde y por qué se desarrolló este combate. Propiciando, con esta iniciativa legislativa, una mayor identidad nacional y un reconocimiento a la población, que en su mayoría Chalaca por haberse mantenido firme en una batalla que causo daños al primer puerto y la perdida de soldados peruanos, pero que se determinó con una victoria a favor de la patria.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Como hacemos referencia, este combate ha sido conocido como combate del 2 de mayo, y citamos los siguientes antecedentes históricos: "Desde la contienda de Ayacucho en 1824, los españoles se dieron cuenta que con la capitulación su poder colonial en el Perú había terminado. En 1839 el Congreso consideró que España había reconocido la independencia del nuevo estado y por lo tanto se abrieron los puertos a los barcos españoles. Sin embargo, en negociaciones sucesivas en 1845 y 1853, no afianzaron un tratado definitivo, porque España pedía una indemnización que el Perú no aceptaba.

En la década de 1860, España inició pretensiones de recuperar sus antiguas colonias de América. Lo demostraba un problema con el Ecuador en 1861 y la anexión de Santo Domingo al dominio hispánico. Luego en 1862 llega a Suramérica una expedición científica española, pero con barco de guerra. Todo esto puso en alerta a países como Argentina, Chile, y por supuesto al Perú. Es entonces que al estar la expedición científica

en el Callao se produce el incidente de la Hacienda Talambo (Jurisdicción actual de Chepén, entonces a Chiclayo), donde un incidente entre unos trabajadores españoles y peruanos, motivó el reclamo de un Comisario Regio español ante el gobierno peruano. Cosa que no se aceptaba por ser el Perú independiente y tal autoridad era para arreglar problemas coloniales. Como reacción la escuadra española ocupó las islas guaneras de Chincha. El gobierno del Presidente Pezet pensó arreglarlo con el tratado "Vivanco Pareja", que era lesivo a los intereses del Perú. Todo esto motivó un levantamiento del pueblo y el General Ignacio Prado desconoció el tratado, mientras los barcos españoles, frente al Callao desafiaban abiertamente al país."²

Luego de que el general Mariano Ignacio Prado se pusiera en contra del Tratado Vivanco – Pareja, se inició, lo que él llamo, un gobierno de restauración nacional. Y en enero de 1866 se formó una alianza con Chile, Ecuador y Bolivia contra cualquier ataque español; sin embargo la reacción aliada fue muy tardía, pues en ese mismo año el comandante general español Casto Mendez Nuñez, bombardea el puerto de Valparaíso en Chile y luego se dirige al Callao con la misma intención.

Como puede apreciarse, las intenciones españolas eran recuperar las colonias antes de la independencia y/o una compensación económica por la pérdida de las mismas; ambas intenciones son contrarias al reconocimiento que es la nación peruana y a su soberanía.

Entonces la importancia del presente proyecto es resaltar la defensa de la soberanía nacional y el sacrificio hecho por ella, habiendo entregado la vida la población peruana y en este caso en especial la población Chalaca, quienes ofrendaron el bien máximo en defensa del Perú y su soberanía nacional.

Del mismo modo, el presente proyecto tiene por objeto valorar a las fuerzas armadas que han cumplido con la misión que el pueblo les pide; esto es, defender la soberanía nacional hasta dar la vida por este ideal. A manera de ejemplo se tiene que don Jose Galvez en esta batalla pierde la vida en compañía de sus 40 soldados.

RESUMEN DEL DESARROLLO DEL COMBATE

² <https://camp.ucss.edu.pe/blog/sentido-historico-del-combate-dos-mayo-la-historia-peruana/>

Se hace una breve mención de los acontecimientos de esta fecha y se cita: "El 2 de mayo de 1866 se realizó el conocido Combate del 2 de Mayo, que ocurrió a menos de 50 años de que el Perú haya sido independizado.

A mediados del siglo XIX el Perú vivía un auge por la venta del guano. Durante un largo período, este comercio fue controlado por casas extranjeras, pero fue interrumpido en 1862 cuando una ley promulgada favorecía a los consignatarios nacionales, quienes recuperaron el manejo de este negocio.

Por su lado, España aún buscaba recuperar su status de potencia a través de intervenciones militares, como las ocupaciones que hicieron en Marruecos y Cabo de San Juan en África Occidental. Además, España había vuelto a ocupar Santo Domingo y conservaba Cuba, Filipinas y algunas islas de Oceanía.

Tras una expedición naval científica por parte de los españoles, cuyo verdadero objetivo era sentar presencia en América del Sur y cobrar algunas deudas generadas por el proceso de independencia. En 1863, la escuadra española liderada por Luis Hernández Pinzón arribó en las costas del Callao en julio de ese año. Además, Pinzón y sus oficiales fueron recibidos en los salones de Lima, situación singular, pues Perú y España no habían mantenido relaciones diplomáticas desde la Guerra de la Independencia.

Tras un incidente en Talambo, donde falleció un colono español, intervino el diplomático español Eusebio Salazar y Mazarredo, encabezó un enérgico reclamo contra el Gobierno peruano. Sin embargo, su reclamo fue rechazado, lo cual incitó a que ocupara las Islas Chinchas junto al almirante Pinzón. Este acto fue visto como una ofensa al Perú.

La Cancillería peruana comunicó a los gobiernos de América el atentado que se había realizado y la opinión pública reaccionó pidiendo guerra. El entonces presidente del Senado, Ramón Castilla, pidió la declaratoria de guerra a España, lo cual originó que sea detenido y desterrado al Peñón de Gibraltar, pues el presidente de la República, Juan Antonio Pezet, prefería la vía pacífica.

A pesar que nuestro Ejército carecía de armamento, el presidente Pezet envió a Bolognesi a buscarlo, mientras que Miguel Grau y otros marinos mandaron a construir en Inglaterra los navíos "Huáscar" e "Independencia".

En 1865 se firmó el Tratado Vivanco – Pareja en el cual el Perú se comprometía a pagar 3 millones de pesos como deuda externa española, estipulada en una clausula de la Capitulación de Ayacucho en 1824. Luego de esto, los navíos españoles se negaban a abandonar las Islas Chincha.

El Tratado generó el rechazo del país contra el presidente. Pezet renunció y Mariano Ignacio Prado tomó el mando del país. En enero de 1866 Perú y Chile firman una alianza y declaran guerra a España. Al poco tiempo se unirían Ecuador y Bolivia.

A las 11 a.m. del 2 de mayo de 1866 la escuadra española se dispuso a atacar al Callao. El combate inició en todas las zonas a la vez con resultados distintos. En la zona norte, los buques españoles se retiraron en malas condiciones. En el centro, estaba el cañón del pueblo, armado por civiles un día antes del combate, pero fue inutilizado al inicio. Además, estaban los pequeños buques dirigidos por el capitán Lizardo Montero. En el sur, las tropas peruanas sufrieron fuertes ataques por La Numancia, fragata española.

La lucha continuó hasta las 5 p.m. cuando cesó el fuego y los buques españoles se retiraron del Callao para ir a la Isla San Lorenzo. Allí se dividen en dos grupos: uno se dirigió a Manila, Filipinas, y el otro regresó a la costa Atlántica esperando órdenes. Fue allí donde nuestro país obtuvo la victoria³

Es por ello que para la formación de la identidad nacional entre los peruanos y la defensa de la soberanía de la patria; la presente Ley tiene como objeto el fomento de estas dos necesidades básicas para nuestra sociedad, y la plantea mediante una acción concretas:

³ <https://www.tvperu.gob.pe/novedades/tvperu/conoce-estos-importantes-datos-sobre-el-combate-del-2-de-mayo>

Que se declare el día 02 de mayo como el "DÍA DEL COMBATE DEL CALLAO Y DE LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA DEL PERÚ" y también declararlo como día cívico laborable a nivel nacional; y no laborable, en la Provincia Constitucional del Callao".

III. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

Sobre la propuesta normativa, se estima que el impacto en términos económicos no tendría ningún impacto significativo en el presupuesto del Estado, pues la denominación de un día del calendario no genera gastos en el erario público; y con respecto al día cívico solo será no laborable en la Provincia Constitucional del Callao, ciudad que ya de por sí, en el día en cuestión la actividad pública hace un alto en los diferentes homenajes a esta fecha histórica; sin embargo, esta propuesta legislativa, conlleva un beneficio a futuro pues creará un sentido de patriotismo que permitirá un mejor desarrollo de los fines del Estado Constitucional de Derecho.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se encuentra dentro del marco legal y de constitucionalidad; en la carta magna, artículo 43, indica que "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes".

Del mismo modo en su artículo 44, denomina los Deberes del Estado: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación."

Del mismo modo el efecto será positivo en la legislación pues se trata de una actualización de la norma en base a la primacía de realidad del desarrollo y avance positivo de la formación cívica de la población en general.

IV VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de estado sobre la competitividad del país:

En su política 3° con respecto a la "Afirmación de la identidad nacional" la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, que establece los siguientes compromisos: Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo..